



Asamblea General

Distr. limitada
25 de octubre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Temas 13 y 115 del programa

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Asamblea General

Examen de la estructura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz

La Asamblea General,

Recordando su resolución 60/180, en particular el párrafo 27,

Reafirmando la importancia de la labor de consolidación de la paz que llevan a cabo las Naciones Unidas y la necesidad de que esa labor reciba un apoyo sostenido y recursos suficientes,

Reconociendo la función de la Comisión de Consolidación de la Paz en cuanto órgano consultivo intergubernamental dedicado exclusivamente a la atención de las necesidades de los países que salen de conflictos en su avance hacia la paz sostenible,

1. *Acoge con beneplácito* el informe presentado por los cofacilitadores y titulado “Examen de la estructura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz”¹, que se basa en prolongadas consultas con los Estados Miembros de las Naciones Unidas y otros interesados;

2. *Solicita* a todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas que, dentro de los límites de sus mandatos y según corresponda, cumplan las recomendaciones que figuran en el informe con el fin de seguir aumentando la efectividad de la Comisión de Consolidación de la Paz;

¹ A/64/868, anexo.



3. *Reconoce* que la labor de consolidación de la paz que llevan a cabo las Naciones Unidas requiere un apoyo sostenido y recursos suficientes para superar las dificultades;

4. *Solicita* a la Comisión de Consolidación de la Paz que en sus informes anuales haga constar el progreso realizado en el cumplimiento de las recomendaciones pertinentes que figuran en el informe;

5. *Pide* que cinco años después de que se apruebe la presente resolución se haga un nuevo examen amplio siguiendo el procedimiento enunciado en el párrafo 27 de su resolución 60/180;

6. *Decide* incluir, en relación con el tema 30 de su sexagésimo quinto período de sesiones, un examen del progreso realizado en el cumplimiento de las recomendaciones que figuran en el informe.
